

Contribuyente,

Representante Legal o Mandatario

## Puerto Natales, 30 de MAYO de 2023

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 12001006

Ministro de Fe

VISTO	S:						
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016 y;							
	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -4, y 56 del Código Tributario.						
	$\circ$	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.					
CONSIDERANDO:							
I° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°12001006, presentada por el contribuyente COMERCIAL ALEJANDRA VARGAS VILLEGAS E.I.R.L., RUT N° 76.926.994-0 de fecha 17-05-2023 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).							
$2^{\circ}$ Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:							
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
•	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
$\circ$	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.						
$\circ$	Las sanciones aplicadas son improcedentes.						
RESUELVO:							
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:							
70% del interés penal 70% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas							
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.							
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE							
	IVANESSA SAN MARTÍN ROJAS						
	DIRECTORA REGIONAL						
Nombre/ Firma/ Timbre							
Notificación por correo electrónico Res. Ex. N° 12001006; de fecha 30 de mayo del 2023, que incluye entrega de giros folios 6846892406 y 6878743966.							
N	lombre		RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre	